

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA Y EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA PARA LA REALIZACIÓN Y GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES A DESARROLLAR POR LAS DOS ENTIDADES

En Huesca, a 4 de enero de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Gracia Ferrer, Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, en nombre y representación de ésta, en virtud de representación legal que ostenta, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido del Secretario General de la Diputación Provincial, D. Antonio Serrano Pascual.

De otra parte, D. Luis Felipe Serrate, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesca, en nombre y representación de éste, en virtud de representación legal que ostenta, conforme a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art 30 de la Ley 7/1999, de 11 de abril, de Administración Local Aragonesa, asistido del Secretario General del Ayuntamiento, D. José M^a Chapín Blanco.

Todas las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y obligarse según los términos del mismo.

ANTECEDENTES

La Diputación de Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Huesca mantienen desde hace varios años una relación de mutua colaboración en materia de programación cultural y, muy especialmente, en la financiación y producción de dos de los principales eventos culturales oscenses: el Festival Periferias y la Feria Internacional de Teatro y Danza. Dicha colaboración se instrumentaliza en el otorgamiento de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Huesca al Ayuntamiento con los siguientes importes :

- Festival Periferias 2016	20,000,00 €
- Feria Internacional de teatro y Danza 2016	25,000,00 €

A lo largo de los últimos años, las instituciones públicas oscenses han considerado que la programación cultural de excelencia constituía una valiosa herramienta de generación de empleo, un instrumento útil para generar una

 1

moderna imagen de marca del territorio y un valor añadido para la atracción de visitas turísticas.

Es un hecho objetivo que la proyección en los medios de comunicación nacionales de dichos programas culturales supera el claramente ámbito de lo local y de lo provincial. Tras múltiples ediciones, tanto de la Feria Internacional de Teatro y Danza como del Festival Periferias han demostrado la eficacia de sus respectivos equipos organizativos para generar noticias y publicidad positiva sobre la ciudad de Huesca y su provincia.

Del mismo modo, se considera oportuno extender la colaboración más allá de los meros apoyos económicos que, por vía de subvención, ha estado ofreciendo la Diputación provincial, incrementando el ámbito de cooperación entre el personal que presta servicios en los departamentos de cultura de ambas instituciones y extendiéndolo también a la celebración del Festival Pirineos Sur en su edición del año 2016, dado que disponen de un conocimiento y un acervo común para la gestión de dichas actividades. En especial, se toma en consideración la especialización en este tipo de actividades del técnico de cultura municipal.

A fin de alcanzar estos objetivos, se ha acordado formalizar el presente convenio con acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer líneas de colaboración entre el Ayuntamiento de Huesca y la Diputación Provincial de Huesca para el desarrollo del Festival Pirineos Sur.

SEGUNDA . El Ayuntamiento de Huesca colaborará con la Diputación provincial de Huesca a través de su personal que realizará las siguientes funciones:

- 1.- Propuesta de programación y dirección artística.
- 2.- Relación con los artistas y sus representantes.
- 3.- Presentaciones, ruedas de prensa y atención a los medios de difusión y comunicación.
- 4.- Evaluación de los resultados artísticos del festival.

TERCERA.- Como colaboración económica por el tiempo que el personal del Ayuntamiento pueda dedicar a las funciones enumeradas en la cláusula anterior, la Diputación abonará al Ayuntamiento de Huesca el importe de 30.228,50 € euros.

Dicho importe se corresponde a los siguientes conceptos:

- Retribuciones extraordinarias que procediera abonar al personal del propio de Ayuntamiento o al que precise contratar, 9.600,00 €.
- Ampliación de la contratación de oficinas de producción y difusión, 20.628,50 €.

Dicho importe se aplicará a la partida 4116 3340 46220, convenios con Ayuntamientos para actividades y promoción cultural.

CUARTA.- Este importe se abonará del siguiente modo:

- 15.228,50 € a la presentación de la programación del Festival, que deberá ser informada favorablemente por la Comisión de Cultura de la Diputación Provincial de Huesca.
- 15.000,00 € a la presentación de la memoria artística del Festival, que deberá ser informada favorablemente por la Comisión de Cultura de la Diputación Provincial de Huesca.

Cualquier otro gasto que exija la realización de las tareas de dirección será asumido por la Diputación provincial de Huesca.

La autorización o realización de los gastos imputables a 2016 se subordinará al crédito que autorice el presupuesto.

QUINTA.- Responsabilidades de las partes.

El Festival Pirineos Sur es un programa de la Diputación Provincial de Huesca y a la Corporación le corresponde la aportación de los medios económicos y humanos que esta considere necesarios para el buen desarrollo del Festival y la realización de todas las acciones administrativas y contractuales.

Las funciones a desarrollar por el técnico que, en su caso, designe el Ayuntamiento se supeditarán a la buena marcha del Festival, quedando sus responsabilidades limitadas a las funciones descritas en la cláusula segunda del presente convenio. En todos los casos, las propuestas realizadas por este técnico deberán ser refrendadas por los técnicos o responsables políticos de la Sección de Cultura de la Diputación de Huesca.

En el caso de que las propuestas de programación presentadas no fueran informadas favorablemente por la Comisión de Cultura de la Diputación Provincial de Huesca, éste deberá presentar otra programación que, igualmente, deberá contar con la aprobación de la Comisión.

En el caso de que las funciones encomendadas en la cláusula segunda del convenio no fueran aprobadas por la Comisión de Cultura de la Diputación de Huesca, lo que se materializaría en la no aprobación de la memoria correspondiente, la Diputación Provincial no se vería obligada a abonar al Ayuntamiento de Huesca los 15.232,00 € previstos como segunda parte del pago.

SEXTA.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento en la que participarán: por la Diputación Provincial de Huesca, el diputado responsable de cultura y el jefe de la sección de cultura; por el Ayuntamiento de Huesca, el concejal responsable del área de cultura y el técnico cultural.

Esta comisión se reunirá cuantas veces se estime oportuno, siendo su Presidente el diputado provincial.

SÉPTIMA.- El presente convenio, cuyos efectos se iniciarán a la firma del mismo, tendrá vigencia hasta la aprobación de la memoria justificativa de las actividades desarrolladas en las tareas de dirección del festival, y, en todo caso, su validez queda supeditada a la existencia de los créditos presupuestarios que fueran de aplicación en el ejercicio 2016. No obstante, las partes podrán acordar expresamente la prórroga del mismo por una anualidad más, supeditada a la existencia de crédito presupuestario en el ejercicio 2017.

OCTAVA.- Será causa de resolución del presente convenio el incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos establecidos en el mismo.

Igualmente quedará resuelto por mutuo acuerdo de las partes, por la realización total del objeto del convenio, por imposibilidad sobrevenida del mismo y cualquier otra causa que se establezca en la normativa aplicable.

NOVENA.- Dicho convenio de colaboración entre ambas entidades, que tienen naturaleza administrativa, está excluido de la Ley de Contratos del Sector Público, según el artículo 4.c del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Será competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados:



El Presidente.

Fdo. Miguel Gracia Ferrer.



El Alcalde.

Fdo. Luis Felipe Serrate.



El Secretario D.P.

Fdo. Antonio Serrano Pascual.



El Secretario A.H.

Fdo. José M^a Chapin Blanco.